



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Partiendo de los antecedentes con que cuenta la Asociación Safari de Río Negro en cuanto a las actividades desarrolladas, proponemos, en esta oportunidad, declarar de interés la segunda fecha de este evento.

Este deporte, destaca fundamentalmente las características propias de nuestra región que se convierte en el ámbito ideal para los pilotos demuestren su habilidad y su audacia recorriendo caminos que les proponen un constante desafío.

Destacamos, además, el efecto social y económico que se produce durante la realización de esta carrera, ya que las diferentes localidades y parajes que se incluyen en su recorrido, participan activamente de la misma, tanto sea como espectadores, como prestadores de los servicios requeridos por los participantes del evento.

Este tipo de acontecimientos, cuando se consolidan en el sentimiento popular, como ha sucedido con éste, se convierten en un atractivo turístico de importante jerarquía, ya que conlleva, como ya hemos dicho, un impacto social y económico, al que debemos agregar el impacto cultural que produce, porque afianza ante el mundo lo que significa la **Patagonia**: grandes extensiones, naturaleza pura, que requieren de la audacia y destreza de los hombres que se embarcan en la grandiosa aventura de recorrerla y vencer los obstáculos que presenta.

AUTOR: Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y cultural provincial la 2ª fecha del "Campeonato Regional Campo Traviesa 2003", que se realizará en Comarca Viedma-Carmen de Patagones, durante los días 17 y 18 de mayo de 2003.

Artículo 2°.- De forma.